



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del Juez, este trámite en el cual se hace necesario dar traslado al trabajo de adjudicación y solicitud de aprobación. Se deja constancia que el documento fue allegado el día de ayer 04 de los corrientes, pero no fue posible cargarlo al one drive por cuanto, nuevamente, el Juzgado se encuentra sin servicio de internet, incluso hasta el día de hoy. La suscrita está laborando con el internet del plan de datos personal. Ud. proveerá.

Yotoco, 04 de noviembre de 2021

Esta providencia se notifica por Estado No. 087 del 05 de noviembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO:	SUCESIÓN
SOLICITANTES:	ANGELA MARÍA ESCOBAR PLAZA
CAUSANTE:	BARBARA RITA PACHECO DE VELEZ
RADICACIÓN:	2021-00013-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
AUTO INTERLOCUTORIO FAMILIA N° 027

El apoderado de la parte demandante y partidor de esta sucesión intestada ha allegado el trabajo de adjudicación respectivo, por lo que hay lugar a disponer su traslado conforme al art. 509 del CGP, ordinal 1. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Numeral Único. Correr traslado del trabajo de adjudicación a todos los interesados en el proceso de sucesión, por el término de **cinco días**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral primero del artículo 599 del CGP.

Vencido el término anterior, sin que se proponga objeción alguna, se dictará sentencia en la fecha fijada para el próximo 11 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

c.l.f.n.

www.ramajudicial.gov.co



JUDICIAL.GOV.CO
Rv: RAD. 2021-00013-00. SUCESION
BARBARA RITA PACHECO DE VELZ
- TRABAJO DE ADJUDICACION Y
SOLICITUD DE APROBACION.



Luis Eduardo Aragon Sancl...
Juzgado 01 Promiscuo Municip...

Ayer



4. TRABAJO DE ADJUDICAC...
PDF - 349 KB



Buenas tardes

Por favor acusar recibido

Gracias.



Responder

LA FAD 2021-0013-00, SUCESION
BARBARA RITA PACHECO DE VELA
- TRABAJO DE ADJUDICACION Y
SOLICITUD DE APROBACION

Luis Eduardo Aragon Sandoval
Juzgado 01 Promiscuo Municipal

A TRABAJO DE ADJUDICACION
PDF 349 KB

Buenas tardes

Por favor acusar recibido

Gracias

Responder



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Yotoco, noviembre 4 de 2021.

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

CIUDAD.

j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Radicación 76-890-40-89-001-2021-00013-00. Sucesión intestada de la causante **Bárbara Rita Pacheco de Vélez** (CC 29.647.153), subrogataria **Ángela María Escobar Plaza** (CC 29.544.021).

OBJETO DEL ESCRITO: Remisión de Trabajo de Adjudicación y solicitud de aprobación (C. G. del P. Art. 509-1-).

Adjunto a éste escrito, remito TRABAJO DE ADJUDICACION en el asunto referenciado, a fin de que el próximo 11 de los corrientes mes y año, 2:00 PM fecha fijada por su despacho se apruebe la adjudicación que se hace a la subrogataria concurrente emitiendo la respectiva sentencia.

Soy apoderado de la única interesada, renunciando notificación y ejecutoria.

Señor Juez;

LUIS EDUARDO ARAGÓN SANCLEMENTE

CC 14.871.872 Buga Valle del Cauca

TP 15935 C. S. de J.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacarí2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Yotoco, noviembre 11 de 2021.

SEÑOR

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD.**

j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Radicación 76-890-40-89-001-2021-00013-00. Sucesión intestada de la causante **Bárbara Rita Pacheco de Vélez** (CC 29.647.153), subrogataria **Ángela María Escobar Plaza** (CC 29.544.021).

OBJETO DEL ESCRITO: Trabajo de Adjudicación (Art. 513 C. G. del P.).

I. PRESENTACION.

LUIS EDUARDO ARAGON SANCLEMENTE, mayor de edad, domicilio y residente en Guacarí Valle del Cauca, cédula de ciudadanía 14.871.872 Buga Valle del Cauca, abogado en ejercicio, tarjeta profesional 15935 Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ÁNGELA MARÍA ESCOBAR PLAZA**, mayor de edad, ciudadana colombiana, vecina de Houston Texas Estados Unidos, por medio de este escrito, presento el trabajo de adjudicación de los bienes sucesorales del causante **BÁRBARA RITA PACHECO DE VÉLEZ**, que se radicarán en su totalidad a la subrogataria de los derechos herenciales, para que posteriormente se registre en la oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES.

2.1. BARBARA RITA PACHECO DE VELEZ, falleció intestada en Santiago de Cali Valle del Cauca el 15-10-2007 defunción asentada IS 06444490

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Notaría Novena de esa ciudad, con bienes de fortuna radicados en cabeza propia, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios Yotoco Valle del Cauca.

2.2. ANGELA MARIA ESCOBAR PLAZA, concurrió a éste sucesorio como subrogataria de los derechos herenciales (en abstracto) de la causante, cedidos a título de venta EP 3.305 de 11-12-2018 Notaría Primera Guadalajara de Buga Valle del Cauca por **JOSE ANGEL MORENO PACHECO, MARIA NANCY MORENO PACHECO y TITO ELADIO MORENO PACHECO** hijos de la causante con vocación hereditaria en el primer orden sucesoral (C. C. Arts. 1045 modificado Ley 29 de 1982 Art.4 y 1967).

2.3. El poder conferido por la interesada concurrente me faculta para elaborar y presentar éste trabajo de adjudicación.

III. ACERVO HEREDITARIO.

ACTIVO.

El acervo hereditario activo de este sucesorio lo constituye:

33,33% de derechos sobre el siguiente inmueble (Lote de terreno – casa de habitación): **UBICACIÓN.** Carrera 5 #3-02/04 calle 3 4-76 Esquina Yotoco Valle del Cauca. **ÁREA.** 200M2. **LINDEROS.** **Sur.** Predios que son o fueron de Alba Saavedra de Moya. **Norte.** Calle 3. **Oriente.** Carrera 5. **Occidente.** Predios que son o fueron de Cicerón Pacheco Ruiz. **MEJORAS.** Casa de habitación levantada en paredes de bahareque y ladrillo, techo de teja de barro quemado, varias piezas habitables, cocina, corredor, servicios sanitarios, instalaciones de agua, energía eléctrica y desagüe al alcantarillado público. **TRADICION.** Adquirió derechos EP 352 de 01-11-1995 Notaría Yotoco Valle del Cauca. **Matrícula** 373-59528. **Ficha Catastral** 01 00 0019 0024 000.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

AVALUO: El inmueble está avaluado catastralmente en **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$14.730.000,00)**, correspondiéndole a la causante el 33,34% de derechos sobre ese inmueble que equivaldrían a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.910.982,00)**, por lo tanto de conformidad con los artículos 444 numeral 4 y 489 Código General del Proceso el avalúo de los derechos en mención corresponden a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.366.473,00)**, valor incrementado en 50%.

PASIVO: No existe.

Es de complementar que **ANGELA MARIA ESCOBAR PLAZA** por EP 3584 de 22-12-2016 Notaría Primera Guadalajara de Buga Valle del Cauca, adquirió de ROSARIO PACHECO RUIZ el 33,33 % y en proceso sucesorio de GERTRUDIS PACHECO DE VELEZ, radicación 76-890-40-89-001-2021-00014-00 que cursa en éste Jugado será adjudicataria del 33,33% de derechos para totalizar la plena propiedad (100%) de derechos.

IV. ADJUDICACION.

4.1. Como quiera que el activo de los bienes sucesorales se avalúo en **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.366.473,00)**, estos se adjudicarán en su totalidad a la subrogataria en equivalencia al 33,33% de derechos sobre el inmueble determinado en el acápite III de éste libelo.

4.2. De acuerdo a lo anterior tenemos la siguiente hijuela:

HIJUELA UNICA.

ÁNGELA MARÍA ESCOBAR PLAZA, cédula de ciudadanía 29.544.021 Guacarí Valle del Cauca.

Ha de haber.		\$7.366.473,00
Se integra y se paga así:		

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Con el 33,33% de derechos que tenía la causante sobre el inmueble determinado en el acápite III de este trabajo de adjudicación.		
Se adjudica por.	\$7.366.473,00	
TOTAL ADJUDICADO.	\$7.366.473,00	\$7.366.473,00

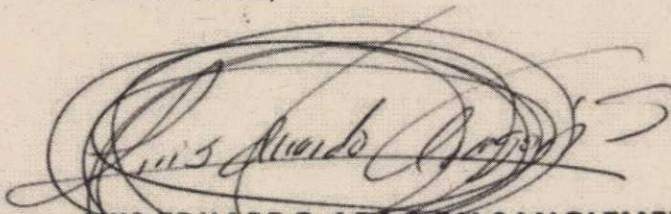
V. CONCLUSIONES.

1. Al efectuar este trabajo me he ceñido a las normas que rigen la sucesión intestada en el primer orden sucesoral y la adjudicación de los bienes con forme a la subrogación de derechos herenciales (c. c. Arts. 1857, 1866, 1967 y 1968).
2. No se efectúa hijuelas de gastos; estos han corrido y correrán de cuenta de la adjudicataria.

Por último, solicito anexar las copias de paz y salvos de tesorería y catastro adjunto a ésta plenaria para efectos de liquidación del impuesto de rentas y las cuatro copias auténticas (Rentas, Catastro, instrumentos públicos e interesada) que se expidan y del auto aprobatorio para su debido registro.

Soy apoderado de la única interesada, renunciando notificación y ejecutoria.

Señor Juez;


LUIS EDUARDO ARAGÓN SANCLEMENTE
CC 14.871.872 Buga Valle del Cauca
TP 15935 C. S. de J.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com

